



CARLOS J. MÉNDEZ NÚÑEZ
PRESIDENTE
CÁMARA DE REPRESENTANTES

010 REGISTRARIA
REPRESENTANTES
2020 MAR 16 PM 12:36

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2020-002

A: SEÑORES Y SEÑORAS REPRESENTANTES, SECRETARÍA, SARGENTO DE ARMAS, ADMINISTRADOR, DIRECTORES DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y LEGISLATIVAS, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

ASUNTO: DECLARACIÓN DE ESTADO DE EMERGENCIA Y RECESO LABORAL POR MOTIVO DEL URGENTE IMPACTO DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN PUERTO RICO; Y AUTORIZACIÓN PARA IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS EXPEDITOS DE COMPRAS DE EMERGENCIA EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

ARTÍCULO 1- FUNDAMENTOS LEGALES.

Esta Orden Administrativa se fundamenta en la Sección 9 del Artículo III de la Constitución de Puerto Rico, la cual otorga a la Cámara de Representantes la facultad para administrar su gobierno interno y adoptar las normas reglamentarias que regirán en este Cuerpo Legislativo. En igual sentido se expresa la Ley Núm. 258 de 30 de julio de 1974, según enmendada, que confiere a la Asamblea Legislativa la potestad para la administración y gobierno interno de la Rama Legislativa. La R. de la C. 1 de 2 de enero de 2017, según enmendada, conocida como "Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico", establece la facultad del Presidente de la Cámara, como Jefe Ejecutivo de este Cuerpo Parlamentario, para atender los asuntos administrativos y legislativos del mismo. Mientras, la Orden Administrativa Núm. 2019-05, establece el "Plan Operacional de Emergencia de la Cámara de Representantes".

ARTÍCULO 2- DECRETO DE ESTADO DE EMERGENCIA; Y AUTORIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EXPEDITOS DE COMPRAS Y PAGOS EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

El Coronavirus (COVID-19) ha sido declarado como “pandemia” por la Organización Mundial de la Salud debido, entre otras cosas, al riesgo global de propagación. Como consecuencia, el Presidente de los Estados Unidos declaró un estado de emergencia por el brote del Coronavirus (COVID-19) en los Estados Unidos.

Ante el inminente impacto del Coronavirus, el Gobierno de Puerto Rico ha implantado medidas extraordinarias para prevenir y controlar su diseminación. Mediante el Boletín Administrativo Núm. OE- 2020-020 de 12 de marzo de 2020, la Gobernadora de Puerto Rico declaró un estado de emergencia para prevenir y controlar la propagación del Coronavirus (COVID-19) en nuestra Isla. Posteriormente, emitió el Boletín Administrativo Núm. OE-2020-023 de 15 de marzo de 2020, a fin de viabilizar los cierres necesarios gubernamentales y privados para combatir los efectos del Coronavirus (COVID-19) y controlar el riesgo de contagio.

En atención a lo previamente expuesto, se decreta un estado de emergencia en la Cámara de Representantes de Puerto Rico para autorizar que se lleven a cabo los procedimientos expeditos de compras y pagos en la Cámara de Representantes para atender las necesidades de bienes y servicios esenciales relacionados con dicha emergencia. Por lo tanto, todas las compras, subastas y pagos necesarios para atender cualquier asunto relacionado con la emergencia antes declarada, estarán exentos de la aplicación de la Orden Administrativa Núm. 2016-05, según enmendada, conocida como “Reglamento de Compras de la Cámara de Representantes de Puerto Rico” y de la Orden Administrativa Núm. 2017-09, conocida como “Reglamento de Subastas de la Cámara de Representantes de Puerto Rico”.

ARTÍCULO 3- ACTIVACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANES.

En virtud de la Orden Administrativa Núm. 2019-05, que establece el “Plan Operacional de Emergencia de la Cámara de Representantes”, se autoriza la activación del Centro de Operaciones de Emergencia (COE) y el Comité de Operaciones de Emergencia de la Cámara de Representantes en el lugar que ha sido designado para estos propósitos.

ARTÍCULO 4- PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE COMPRAS Y PAGOS DE EMERGENCIA.

La Directora de Finanzas y Presupuesto de la Cámara de Representantes velará por el ejercicio razonable de las adquisiciones de materiales y servicios esenciales a ser



realizadas por las dependencias, oficinas legislativas y oficinas administrativas de este Cuerpo Legislativo durante la vigencia de la presente Orden Administrativa. A tal efecto, podrá requerir los documentos justificantes que estime pertinentes para las referidas adquisiciones y establecer los controles presupuestarios que entienda necesarios o convenientes para descargar esta responsabilidad.

ARTÍCULO 5- DECRETO DE RECESO LABORAL PARA COMBATIR LOS EFECTOS DEL CORONAVIRUS (COVID-19) Y CONTROLAR EL RIESGO DE CONTAGIO

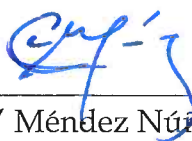
Como medida cautelar ante situación de emergencia que atraviesa nuestra Isla y con el propósito de controlar el riesgo de contagio con el Coronavirus (COVID-19), este Cuerpo Parlamentario tomará las medidas necesarias para asegurar el bienestar de todos y todas. Por lo cual, se ordena el cierre de las operaciones de esta institución, excepto aquellas relacionadas con los servicios esenciales, a partir de hoy, 16 de marzo de 2020, hasta el 30 de marzo de 2020.

Disponiéndose, que el tiempo concedido por razón de este receso laboral será sin cargo a licencia alguna para todo empleado de la Cámara de Representantes; y no tendrá el efecto de extender las vacaciones de aquellos empleados que se encuentren disfrutando de las mismas. En lo que respecta a aquellos empleados de la Cámara de Representantes que tengan que presentarse a laborar durante este receso laboral, como parte de las operaciones de emergencia más adelante señaladas, estos acumularán tiempo compensatorio por dicho concepto, según previamente autorizados por sus respectivos supervisores.

ARTÍCULO 6- VIGENCIA.

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata, después de la aprobación y firma del Presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico. Su vigencia permanecerá hasta el 30 de marzo de 2020. No obstante, la duración de tal vigencia podrá ser aumentada, en caso de ser necesario, mediante enmienda específica a esos efectos, promulgada por el Presidente.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 16 de marzo de 2020.



Carlos "Johnny" Méndez Núñez
Presidente